

NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE PATROCINIOS A ENTIDADES PÚBLICAS

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2022, por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A., se resuelve la aprobación de las bases generales se establecen para la convocatoria y que han de regir el procedimiento regulado para la selección de proyectos de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario para la celebración de convenios o contratos de patrocinios a entidades públicas, así como la tramitación, adjudicación y formalización de los expedientes que se deriven de la concesión definitiva; y se publican las referidas Bases y sus Anexos, habilitándose al efecto la web institucional de PROMOTUR Turismo Canarias, S.A.

Visto que, en la Cláusula núm. 11.2.1.1 de las mismas se detecta una omisión, resulta necesario realizar la siguiente aclaración:

Donde dice:

“(…)

*Se exceptiona de lo anterior los eventos a celebrar durante los meses de diciembre de 2022, así como de enero y febrero de 2023, de tal forma que las solicitudes respecto a los mismos deberán presentarse antes del 31 de diciembre de 2022, una vez abierto el plazo, y, en todo caso, **con carácter previo a la celebración del evento.***

“(…)”

Debe decir:

“(…)”

*Se exceptiona de lo anterior los eventos a celebrar durante los meses de enero y febrero de 2023, de tal forma que las solicitudes respecto a los mismos deberán presentarse antes del 31 de diciembre de 2022, una vez abierto el plazo, y, en todo caso, **con carácter previo a la celebración del evento.***

*Asimismo, se exceptiona los eventos a celebrar durante el mes de **diciembre** de 2022, de tal forma que las solicitudes respecto a los mismos deberán presentarse antes del 31 de diciembre de 2022, una vez abierto el plazo, **aunque la celebración del evento ya se haya producido.***

*También se exceptiona de lo anterior los eventos a celebrar durante el mes de **marzo** de 2023, de tal forma que las solicitudes respecto a los mismos deberán presentarse antes del 30 de*

*enero de 2022, una vez abierto el plazo, y, en todo caso, con carácter previo a la celebración del evento.
(...)”*

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**DIRECTOR-GERENTE
PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.
José Juan Lorenzo Rodríguez**